



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020230026800
Tutela de primera instancia N° 128945
EPS Sanitas

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por la **EPS Sanitas**, contra la **Sala de Casación Laboral de Descongestión n° 3**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a Luis Alberto Villadiego Chisays, a la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la misma ciudad y a las demás partes e intervinientes al interior del radicado 230013105003201600090-01.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, a los _____ correos _____ electrónicos:

despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co .

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado